

EDIFICIO "SEMINARIO"
VIA HISPANIDAD Nº 20, Planta 1ª

SERVICIO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD
UNIDAD JURÍDICA DE EDIFICACIÓN E
INSTALACIONES

Número expediente: 25668/2016

Asunto: **URBANÍSTICA Y ACTIVIDAD
CLASIFICADA - LEY ESPECTÁCULOS**
Emplazamiento: **Utrillas, Plaza Nº 6 1ª Local 1-2-3**

**MARNA LASER S.L. Repres: Juan M. Ferrando Yus
ROGER DE TUR 4 3º A
50002 ZARAGOZA**

HORARIO: DE 8,30 A 10,30

Habiéndose comprobado que la solicitud instada por Vd. en el expediente arriba referenciado incumple la normativa que le resulta de aplicación, se le **requiere** para que en el plazo de **23 días hábiles (incluida la prórroga legal)** a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación a los efectos de que aporte o alegue lo que estime procedente: Los incumplimientos observados son los siguientes:

Se adjunta copia del informe de la Unidad Técnica de Actividades, Instalaciones e Ingeniería de fecha 4 de julio de 2016 para su conocimiento y efectos y copia del informe emitido por el Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil de fecha 21 de abril de 2016 para su conocimiento y efectos.

En caso de no subsanar lo reseñado en dicho plazo se procederá a elevar al órgano municipal competente propuesta de desestimación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 y 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de Enero.

I.C. de Zaragoza a, 10 de agosto de 2016

LA JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES,
P.O.


AYUNTAMIENTO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SERVICIO DE LICENCIAS (Actividad)

Fdo: Julia Martín Aldea (23583)

Para el supuesto de presentar alegaciones, deberá reflejarse en el escrito correspondiente los datos relativos al asunto: emplazamiento, número de expediente, fecha de audiencia y Unidad Jurídica destinataria.

LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS O MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA VISADA POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE O CON INFORME DE IDONEIDAD Y CALIDAD DOCUMENTAL O SIN VISAR A TENOR DEL REAL DECRETO 1000/2010, DE 5 DE AGOSTO, DE VISADO COLEGIAL OBLIGATORIO EN CUYO CASO DEBERÁ JUSTIFICARSE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO MEDIANTE CERTIFICADO EMITIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE., EN LOS SUPUESTOS QUE LEGALMENTE SEA EXIGIBLE, DUPLICADO EJEMPLAR EN CASO DE OBRAS. TRIPLICADO EN CASO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

23583

R.G. 25.668/2016

D.P. 308/16

MARNA LASER, SL
s/. Acondicionamiento parcial local para restaurante
C.C. UTRILLAS PLAZA, local 1.02

A la vista del anexo de fecha 10 de marzo de 2016 del arquitecto, se informa:

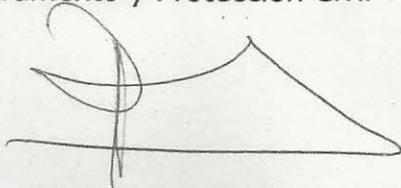
- Dado el nuevo cálculo de ocupación, el local deberá disponer de 2 salidas, cuyos recorridos estarán debidamente señalizados, libres de obstáculos y disponiendo de alumbrado de emergencia. La señalización será conforme al apartado 7 del DB-SI 3.

I.C. de Zaragoza, 21 de abril de 2016
Jefe de Sección de Prevención de Incendios



Fdo: Leticia Alegre Martínez

Vº.Bº.
El Inspector Jefe del Servicio contra Incendios,
de Salvamento y Protección Civil



Fdo: Juan José de Pascual Ciria

A LA UNIDAD JURÍDICA DE EDIFICACIÓN E INSTALACIONES

1. **ASUNTO:** Reforma de la actividad de Parque infantil (III.15. Anexo Catálogo) con servicio de bar - cafetería - restaurante en local 1.02 ubicado en la planta 1ª del edificio (C.C. Utrillas) sito en la Plaza de Utrillas nº 6.

2. **INFORME TÉCNICO:** Tras el análisis del proyecto visado por el COAA con fecha 8-1-2016 y anexo sin visado de fecha 10-3-2016 se informa DESFAVORABLEMENTE al apreciarse las siguientes deficiencias:

1. OO.MM PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RUIDO Y VIBRACIONES DE 2001: No se justifica el cumplimiento del art. 41 (caso de existir locales adyacentes) ni art. 42.
2. OO.MM. DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO DE 1986:
 - No se aporta plano de relación de maquinaria en el local de cocina.
 - No se aporta plano de planta y sección del cumplimiento del art. 38 (indicando el caudal de la campana extractora, la sección de diseño de la chimenea y el radio de cumplimiento de la chimenea sobre la cumbre del edificio).

I.C. de Zaragoza, a 4 de julio de 2016

LA UNIDAD TECNICA DE ACTIVIDADES
INSTALACIONES E INGENIERIA

Fdo: Juan José Peña.